DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2395582

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región del Maule

INCORPORA VÍAS PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA URBANA EN LA COMUNA DE CAUQUENES

(Resolución)

Núm. 1.026 exenta.- Talca, 27 de septiembre de 2023.

Visto:

El artículo 3º de la ley Nº 18.696; la resolución N° 36, de 31 de mayo de 1991, complementada por la resolución Nº 10, de 31 de enero de 1992, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el decreto supremo Nº 212, de 1992, el oficio Nº 9276 y oficio Nº 9277, ambos de 1 de abril de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule; Ord. Nº 236, de 10 de abril de 2023, de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes; informe Nº 06-F-2023, del 22 de mayo de 2023, informe Nº 15-F-2023, del 12 de septiembre de 2023, ambos de la Prefectura de Talca Nº 14, Unidad IAT y Carreteras, de Carabineros de Chile; resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la Republica, y demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, existen servicios de locomoción colectiva urbana interesados en hacer uso de las vías individualizadas en la parte resolutiva de este instrumento.

2. Que el artículo 11 del DS Nº 212/92, citado en el visto, establece que "Los trazados de los servicios de locomoción colectiva deberán considerar sólo vías autorizadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones".

3. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución N° 36, de 1991, complementada por la resolución Nº 10, de 1992, ambas citadas en visto, se solicitó el pronunciamiento a la Dirección de Tránsito de la I. Municipalidad de Cauquenes, y a la Prefectura de Talca Nº 14, Unidad IAT, y Carreteras de Carabineros de Chile.

4. Que, esta Secretaría Regional ha considerado conveniente, conforme a los antecedentes citados en el visto, incorporar vías por las que circulen los vehículos que prestan servicios de locomoción colectiva, las cuales se individualizarán en el resuelvo primero.

Resuelvo:

1. Incorpórese en la comuna de Cauquenes, las siguientes vías por las cuales podrán circular vehículos que presten servicios de locomoción colectiva urbana de pasajeros.

N°	CALLE	DESDE	HASTA
1	Ángel Daniel	Alonso de Reinoso	Ángel Miguel
2	Ángel Miguel	Ángel Daniel	Pedro de Oña
3	Pedro de Oña	Ángel Miguel	Alonso de Reinoso
4	Alonso de Reinoso	Ángel Daniel	Inés de Suarez

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

5	Inés de Suarez	Alonso de Reinoso	Diego de Almagro
6	Diego de Almagro	Inés de Suarez	Pedro de Oña
7	Pedro de Valdivia	Rodrigo de Quiroga	Calle 1
8	Los Espinos	Huinganes	Ramiro Méndez
9	Ramiro Méndez	Los Espinos	Pinochet
10	Clara Paiva	Ramiro Méndez	Avda. Monseñor Enrique
11	Avda. Monseñor Enrique	Clara Paiva	Pinochet
12	Victoria	Aníbal Pinto	Mora
13	Victoria	Mora	Jenaro Prieto
14	Jenaro Prieto	Victoria	Yungay
15	Avda. Norte	Los Álamos	Uno Poniente
16	Uno Poniente	Avda. Norte	Uno Norte
17	Uno Norte	Uno Poniente	Catorce Poniente
18	Campos de Trigo	Calle 1	Los Trigales
19	Los Trigales	Campos de Trigo	Avda. Norte
20	Avda. Norte	Los Trigales	Calle 1
21	Calle 1	Avda. Norte	Avda. Sotero del Río
22	Avda. Sotero del Río	Calle 1	Los Adobes
23	Los Adobes	Las Tinajas	Las Rocas
24	Las Rocas	Los Adobes	Turquesa
25	Turquesa	Las Rocas	Esmeralda
26	Esmeralda	Turquesa	Camino a Porongo
27	Camino a Porongo	Esmeralda	Pablo de Rocka

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Gladys Angélica Sáez Salazar, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Maule.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl